

PLAN DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO 2000-2006



MEDIDA III | FORMACIÓN

OBJETO DE LA AYUDA:

Es objeto de esta ayuda contribuir a aumentar la capacidad y competencia profesionales de agricultores, ganaderos, forestales y en general, trabajadores del medio rural.

ORGANOS GESTORES:	MARCO JURÍDICO ACTUAL:	GASTO PÚBLICO PREVISTO (000 €):					
		Año	Contribución UE	Total			
• Gobierno Vasco: Departamento de Agricultura, Pesca y Alimentación a través la Dirección de Desarrollo Rural.	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento (CE) n ° 1257/1999 Plan de Desarrollo Rural Sostenible 2000-2006. Decreto 100/2002 de 7 de Mayo, de Gobierno Vasco*. Decreto 50/2004 de 16 de Marzo, de Gobierno Vasco. <p>* Mas modificaciones.</p>	2000	21,92	43,83			
		2001	74,73	149,46			
		2002	46,61	93,22			
		2003	24,98	51,15			
		2004	0,00	0,00			
		2005	7,11	14,22			
		2006	7,25	20,50			
GASTO E INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	CUANTÍA Y FORMA DE LA AYUDA	BENEFICIARIOS					
<ul style="list-style-type: none"> Los gastos necesarios para la organización, realización e impartición de acciones, incluidos los de autorización, profesorado, locales, administrativos, de divulgación, material, desplazamiento y asistencia de los alumnos. 	Las ayudas podrán alcanzar hasta el 100% de los gastos elegibles.	<ul style="list-style-type: none"> Pueden acogerse a esta medida, personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, siempre que la ayuda se destine a los agricultores y demás personas que se dediquen a actividades agrarias, ganaderas o forestales y a su reconversión. 					
GESTIÓN DE LA AYUDA Y RÉGIMEN SANCIONADOR	PLAN DE CONTROLES						
	<ul style="list-style-type: none"> Controles administrativos. Controles sobre el terreno. 						